

MARTES, 16 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 135

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2013-10711 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pesaguero sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana será de 0,42.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación de la presente modificación en el "Boletín Oficial de Cantabria" entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2014, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pesaguero, 3 de julio de 2013.

El alcalde,
Vicente Vélez Caloca.

2013/10711

CVE-2013-10711